



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXIV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 18 de octubre del 2007  
No. 79

## SUMARIO:

### SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACAN", S.A. DE C.V., LA TERCERA ETAPA DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS), DENOMINADO "EX RANCHO SAN DIMAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO LA ISLA, ESTADO DE MEXICO.

### PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO NUMERO 28/2007, DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE CREA EL SEGUNDO TURNO EN LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 594-B1, 1306-A1, 1307-A1, 3967, 3984, 3965, 592-B1, 593-B1, 1311-A1, 1312-A1, 3981, 3982, 3966, 3968, 3971, 3974, 3977, 3975, 3976 y 1308-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3987, 3973, 3986, 3972, 3970, 3983, 3969, 1309-A1, 1310-A1, 3979, 3980, 3966, 3978 y 3987-BIS.

Fe de erratas: Del edicto 3663, expediente 5201/150/2007, publicado los días 26 de septiembre, 1 y 4 de octubre del año en curso.

## "2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

#### LICENCIADA

ENYD SANCHEZ BARRAZA

Representante Legal de la Empresa

"Proyectos Inmobiliarios de Culiacán", S.A. de C.V.

Presente.

Me refiero a sus escritos recibidos el 27 de septiembre con número de folio 4556 y 1 de octubre del 2007, por los que solicita autorización para llevar a cabo la Tercera Etapa del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios) denominado "EX RANCHO SAN DIMAS", para desarrollar 924 viviendas, en la superficie de terreno de 812,196.46 M<sup>2</sup> (OCHOCIENTOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), localizado en el Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo de fecha 6 de julio del 2005, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, el 8 de julio del mismo año, se autorizó en etapas a su representada el Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios) denominado "EX RANCHO SAN DIMAS", para desarrollar 5,620 viviendas, en una superficie de terreno de 812,196.46 M<sup>2</sup> (OCHOCIENTOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), localizado en el Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México.

Que en el punto Primero del Acuerdo referido, se estableció que dicho conjunto urbano se desarrollaría en etapas, habiéndose autorizado la Primera Etapa para llevar a cabo 494 viviendas, mismas que se identifican en el Plano de Lotificación 2 de 5 de dicho Acuerdo, el cual forma parte integrante de la autorización del conjunto urbano de referencia.

Que mediante Acuerdo de fecha 17 de abril del 2006, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado, el 11 de mayo del mismo año, se autorizó a su representada la Segunda Etapa del desarrollo, para la realización de 4,155 viviendas, en una superficie de terreno de 812,196.46 M<sup>2</sup> (OCHOCIENTOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), localizado en el Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México.

Que en el punto Primero del Acuerdo que antecede, se estableció que para la ejecución de las 971 viviendas, así como de las zonas comerciales y de servicios restantes, debería tramitar y obtener de la Secretaría de Desarrollo Urbano la autorización correspondiente, previa acreditación de la disponibilidad del servicio de agua potable y energía eléctrica.

Que los motivos que originaron la autorización por etapas, fueron el señalado por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), en su oficio No. 206B10000/FAC/21/2005 de fecha 25 de febrero del 2005; el de Luz y Fuerza del Centro en su oficio No. 071300/593/04 del 9 de noviembre del 2004, el Convenio de Colaboración de fecha 18 de enero del 2005 y el oficio No. 071300/041/05 de fecha 10 de febrero del 2005.

Que la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) a través de su oficio No. 206B10000/FAC/28/2007 de fecha 20 de junio del 2007, emitió opinión favorable para la totalidad de las viviendas, equipamiento, áreas comerciales y de servicios previstos en el desarrollo que nos ocupa.

Que el Organismo Público Descentralizado denominado Luz y Fuerza del Centro a través del Convenio de Colaboración de fecha 18 de enero del 2005, manifestó que es factible proporcionar el suministro de energía eléctrica para un total de 5,573 viviendas, por lo que únicamente se cubren actualmente 924 viviendas de las 971 solicitadas.

Que la Dirección General de Vialidad mediante oficio No. 21101A000/2807/07 de fecha 7 de septiembre del 2007, ratificó y emitió prórroga a los oficios Nos. 21111A000/2177/2004 de fecha 11 de agosto del 2005; 21111A000/126/2005 de fecha 14 de enero del 2005 y 21111A000/2074/2005 de fecha 1º de agosto del 2005.

Que la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, mediante oficio No. 212080000/DGOIA/OF/2092/07 de fecha 11 de septiembre del 2007, ratificó y emitió prórroga a la resolución expedida con oficio No. 21203/RESOL/083/05 de fecha 7 de marzo de 2005.

Que mediante folio DT1-032/2004 del 15 de septiembre del 2004, el Director General de Protección Civil de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, emitió el respectivo dictamen sobre riesgos para el desarrollo.

Que se acreditó la propiedad de los terrenos objeto del desarrollo, su personalidad jurídica y la constitución legal de su representada, según se señaló en el diverso Acuerdo de fecha 6 de julio del 2005, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado el 8 de julio del mismo año.

Que todos los demás dictámenes y opiniones necesarios para la autorización de la Tercera Etapa del desarrollo, se encuentran integrados en el expediente formado al conjunto urbano de referencia.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización de la Tercera Etapa del conjunto urbano de mérito.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 2 y 6 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la *Gaceta del Gobierno* el 22 de marzo del 2007, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de San Antonio la Isla, apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se autoriza a la empresa "Proyectos Inmobiliarios de Culiacán", S.A. de C.V., representada por usted la Tercera Etapa del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios) denominado "EX RANCHO SAN DIMAS", para desarrollar únicamente 924 viviendas, en una superficie de terreno de 812,196.46 M<sup>2</sup> (OCHOCIENTOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), localizado en el Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, conforme se consigna en los Planos de Lotificación 1 de 5; 2 de 5; 3 de 5; 4 de 5 y 5 de 5, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo al siguiente cuadro:

NUMERO DE MANZANA	NUMERO DE LOTES	NUMERO DE VIVIENDAS
9	del lote 6 al 58.	53
10	del 1 al 88 y del 90 al 124.	123
11	1 al 27	27
12	del 1 al 21.	21
13	del 1 al 42.	42
14	del 1 al 117.	117
16	del 1 al 28.	28
17	del 1 al 67.	67
18	del 1 al 12.	12
19	del 1 al 196 y del 198 al 217.	216
20	del 1 al 17	17
21	del 1 al 81	81
22	del 1 al 35	35
29	1	1
40	del 1 al 42.	42
41	del 3 al 44	42
<b>TOTAL</b>	<b>924</b>	<b>924</b>

El anterior cuadro suma un total de 924 viviendas de tipo interés social, que se identifican en los respectivos planos de lotificación. Para la ejecución de las etapas subsecuentes que corresponde a las 47 viviendas restantes, así como las áreas comerciales y de servicios, deberá tramitar y obtener de la Secretaría de Desarrollo Urbano la autorización correspondiente, previa acreditación del suministro de energía eléctrica, los dictámenes de vialidad, la autorización de impacto ambiental y protección civil, según corresponda.

- SEGUNDO.** Las obras de urbanización, de infraestructura primaria y de equipamiento del desarrollo, así como las áreas de donación, que en términos del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se requieren por la totalidad del conjunto urbano, quedaron establecidas en el Acuerdo de autorización de fecha 6 de julio del 2005, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado el 8 de julio del mismo año.
- TERCERO.** Los impuestos y derechos correspondientes por la autorización del Conjunto Urbano "EX RANCHO SAN DIMAS", quedaron establecidos en el diverso Acuerdo de autorización referido en el punto que antecede.
- CUARTO.** Deberá dar el debido cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Acuerdo de autorización del 6 de julio del 2005, publicado en la *Gaceta del Gobierno* el 8 de julio del mismo año, por el que se autorizó el Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social comercial y de servicios) denominado "EX RANCHO SAN DIMAS", ubicado en el Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México.
- QUINTO.** De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la venta de lotes, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, la cual se emitirá por etapas en porcentajes del 25 por ciento cada una, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.
- La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que correspondan los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- SEXTO.** Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la publicidad comercial del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del correspondiente plano de lotificación y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de lotes.
- SEPTIMO.** Se prohíbe la propaganda engañosa que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.
- OCTAVO.** En los lotes correspondientes a la Tercera Etapa del Conjunto Urbano "EX RANCHO SAN DIMAS", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso del suelo habitacional que se autoriza, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las licencias de uso del suelo para los lotes destinados a vivienda y no causándose el respectivo cobro de derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, correspondiente al dictamen favorable definitivo con número de folio DTI-032/2004 de fecha 15 de septiembre del 2004, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas, que emita el Municipio de San Antonio la Isla.

**NOVENO.** Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los Planos de Lotificación números 1 de 5; 2 de 5; 3 de 5; 4 de 5 y 5 de 5.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar** gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Control Urbano y el Municipio de San Antonio la Isla, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO.** Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

**DECIMO PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá **inscribir** el presente Acuerdo en el Registro Público de la Propiedad, debidamente protocolizado ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor.

**DECIMO SEGUNDO.** El presente Acuerdo de autorización de la Tercera del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social comercial y de servicios) denominado "**EX RANCHO SAN DIMAS**", ubicado en el Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Operación Urbana enviará copia del mismo al Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Metepec, Estado de México, a los 5 días del mes octubre del 2007.

ATENTAMENTE

LIC. MARCELA VELASCO GONZALEZ  
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO  
(RUBRICA).

**PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA**

LIC. ABEL VILICAÑA ESTRADA, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81 Y 83 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 19 PENULTIMO PARRAFO, 39 Y 40 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 1, 2, 3, 6, FRACCION I, 7, 9, INCISO A), FRACCIONES I, II, VIII Y XIII DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; 6, 7, FRACCIONES IV, XIII Y XXV, Y 9, FRACCION IV DEL REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA EN CITA; Y

**CONSIDERANDO**

Que la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, es la Institución en la que se integra el Ministerio Público, la cual tiene entre sus funciones la de coordinar, investigar y perseguir los delitos del fuero común, cometidos dentro del territorio estatal, a efecto de aplicar la ley vigente, según corresponda, así como ejercitar la acción penal en los casos que proceda, en términos de los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 3 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México;

Que es propósito de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, mejorar el servicio de procuración de justicia que esta obligada a proporcionar, brindando una atención eficiente y ampliando el servicio a la ciudadanía mexicana, por ende se ha comprometido con vocación de servicio y atendiendo a los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez en el desempeño de sus funciones para que el servicio sea ágil, expedito y eficaz;

Que por acuerdos publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", en fechas primero de febrero y veinticuatro de abril de dos mil uno, se crearon y delimitaron las Subprocuradurías de Valle de Bravo, Ixtapan de la Sal, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec, y Nezahualcóyotl y se modificaron las circunscripciones territoriales de las Subprocuradurías de Toluca, Tlalnequillo, Texcoco, Amecameca y Tejupilco, por ende la Subprocuraduría de Ixtapan de la Sal se conformó entre otros, con el municipio de Sultepec;

Que en el Municipio de Sultepec, ubicado en el extremo sur de la porción occidental del Estado de México, cuenta con una Agencia del Ministerio Público con sede en el Centro de Justicia, ubicada en Carretera Toluca-Sultepec, Barrio de Capula, Km. 56.5, C. P. 51600, la que funciona de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas, sábados y domingos de 10:00 a 13:00 horas, la cual otorga la prestación del servicio a los Municipios de Sultepec, Texcaltitlan y Almoloya de Alquisiras, sin embargo, atendiendo a la incidencia delictiva, distancias que la población tiene que recorrer después de las diecisiete horas entre semana, y de las trece horas en fin de semana para acudir a la Agencia del Ministerio Público más cercana, ubicada en la Ciudad de Tenancingo, México, la cual se encuentra a tres horas aproximadamente de distancia en vía terrestre por vehículo, razón por la que se considera oportuno la creación del Segundo Turno para la Agencia del Ministerio Público del Municipio de Sultepec, con la finalidad que la población pueda hacer valer sus derechos de manera inmediata, evitando con ello que los habitantes de esos municipios tengan que realizar inversiones de tiempo y gastos para su traslado a la Agencia del Ministerio Público más cercana de la región, que en la especie lo constituye la de Tenancingo;

En mérito de lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO NUMERO 28/2007, DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE CREA EL SEGUNDO TURNO EN LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO.**

**PRIMERO.-** Se crea el Segundo Turno en la Agencia del Ministerio Público del Municipio de Sultepec, Estado de México, con sede en el Centro de Justicia, ubicado en Carretera Toluca-Sultepec, Barrio de Capula, Km. 56.5, C. P. 51600.

**SEGUNDO.-** El horario de labores del Primer y Segundo Turno de la Agencia del Ministerio Público del Municipio de Sultepec, será de 9:00 a 21:00 horas, de lunes a domingo, en forma alternada, durante los 365 días del año.

**TERCERO.-** La numeración y nomenclatura que utilizarán respectivamente los Turnos de la Agencia del Ministerio Público del Municipio de Sultepec, para identificar las actas de averiguación previa que se inicien, reciban e integren, se formará con las siglas SUL, con el número de identificación romano correspondiente al turno y número consecutivo de averiguación previa y el año de inicio, separadas por una diagonal: SUL/II...f... y SUL/III...f....

**CUARTO.-** Se faculta al Subprocurador Regional de Ixtapan de la Sal, a fin de que dicte las disposiciones administrativas que legalmente correspondan, con la finalidad de lograr el funcionamiento adecuado en el trámite, integración y determinación de las averiguaciones previas de los Turnos de la Agencia del Ministerio Público de Sultepec, México.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El Segundo Turno de la Agencia del Ministerio Público del Municipio de Sultepec, iniciará sus funciones, a partir del día siguiente de la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.-** Se instruye al Subprocurador Regional de Ixtapan de la Sal, para difundir entre la población de Sultepec, la creación del Segundo Turno de la Agencia del Ministerio Público del Municipio de Sultepec.

**CUARTO.-** Se instruye a la Directora General de Administración para que en el ámbito de sus facultades provea lo necesario respecto de los recursos humanos, materiales y presupuestales necesarios para el adecuado funcionamiento del Segundo Turno de la Agencia del Ministerio Público del Municipio de Sultepec.

**QUINTO.-** Se derogan las disposiciones administrativas que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de octubre de dos mil siete.

LIC. ABEL VILICAÑA ESTRADA  
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE MEXICO  
(RUBRICA).

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

COMPANÍA AURORA SUR, S.A.

PEDRO CORTES HERNANDEZ, parte actora en el juicio ordinario civil, tramitado bajo el expediente número 670/2007, en este juzgado le demanda a COMPANÍA AURORA SUR, S.A. Y JUANA HERNANDEZ VAZQUEZ, las siguientes prestaciones: a) demando la propiedad por usucapión del lote de terreno número 16, ubicado en la calle Aguila Negra con número oficial 18, de la manzana 60 "B", de la Colonia Aurora, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 15; al sur: 17.00 m con lote 17; al oriente: 08.95 m con calle Aguila Negra; y al poniente: 09.05 m con lote 33, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha diez de mayo de mil novecientos noventa y seis celebré contrato privado de compraventa con la señora JUANA HERNANDEZ VAZQUEZ, respecto del bien inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

594-B1.-18, 29 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

SUCESION DE CESAR HAHN CARDENAS REPRESENTADA POR SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN, ERNESTO, ALEJANDRO, MARIA DE LOURDES Y OTHO DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE Y JESUS OJEDA CISNEROS.

La parte actora GUADALUPE REINOSO FLORES, por su propio derecho en el expediente número 269/07, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapión respecto del inmueble ubicado en calle 39 treinta y nueve, número oficial 173 ciento setenta y tres, manzana 37/C treinta y siete diagonal "C", lote 4 cuatro, de la Colonia El Sol. En Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 m con lote 3 tres; al sur: en 20.00 m con lote 5 cinco; al oriente: en 10.00 m con lote 18 dieciocho; y al poniente: en 10.00 m con calle 39 treinta y

nueve. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a 9 nueve de octubre del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

594-B1.-18, 29 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ  
E D I C T O**

JOSE FRANCISCO HERNANDEZ GENIS.  
USUCAPION DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE PARIAM,  
LOTE UNO, DE LA MANZANA DIECISIETE, COLONIA  
MAGDALENA DE LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, Estado de México, se radicó un juicio ordinario civil usucapión, registrado en el expediente número 409/2005, promovido por BENITO HERNANDEZ GENIS, en contra de JOSE FRANCISCO HERNANDEZ GENIS, respecto del inmueble ubicado en calle Pariam, lote uno, de la manzana diecisiete, Colonia Magdalena de Los Reyes La Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 20.00 m y linda con calle de los Niños; al sureste: 20.00 m y linda con lote 05; al noreste: 8.00 m y linda con lote 02; al suroeste: 8.00 m y linda con calle de Pariam, con una superficie total de 160.00 metros cuadrados, lo anterior por encontrarse JOSE FRANCISCO HERNANDEZ GENIS, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, como propietario del inmueble citado, toda vez que el actor manifiesta que posee dicho inmueble desde el día ocho 08 de marzo del año 2000, y que dicha posesión se deriva de un contrato privado de compraventa que celebró con JOSE FRANCISCO HERNANDEZ GENIS, y que el vendedor le hizo entrega real y material del inmueble y que se ha ostentado en concepto de propietario, de manera continua, de forma pacífica, en forma pública y de buena fe. Y admitida que fue la demanda, ignorándose su domicilio se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previniéndole que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor dentro del término de treinta 30 días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, así también fijese una copia del mismo en la tabla de avisos de este juzgado. Por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en Los Reyes La Paz, México, a nueve 09 de octubre del año dos mil siete 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

594-B1.-18, 29 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 906/2006.  
SEGUNDA SECRETARIA.

ROBERTO GARCIA ESTRADA, por su propio derecho, promueve juicio ordinario civil, en contra de JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., demandando la usucapición, respecto del bien inmueble ubicado en lote de terreno número siete, manzana ciento veintiuno, Sección Tercera, Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes colindancias: al noroeste: 07.00 m colinda con Avenida Central; al noreste: 15.00 m colinda con lote 08; al sureste: 07.00 m con lote 14; y al suroeste: 15.00 m con lote 6. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que el 11 de octubre de 1965, el actor celebró contrato de compraventa con JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., respecto del inmueble descrito anteriormente, y desde la fecha en que celebró dicho contrato se encuentra en posesión del terreno en mención de forma pacífica, pública, continua, de buena fe, ininterrumpidamente y a título de propietario, asimismo señala el actor que el inmueble a usucapir se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., bajo la partida 146, volumen 42, libro primero, sección primera, de fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. Toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la demandada JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de esta ciudad LICENCIADO FRANCISCO XAVIER VELAZQUEZ CONTRERAS, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordena emplazar a JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., por medio de edictos, haciéndoles saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 de la ley en cita, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias de traslado exhibidas para que las recoja en días y horas hábiles.

Publiquese en la GACETA DEL GOBIERNO, en el diario de mayor circulación de esta localidad, y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días y fíjese en la puerta del juzgado una copia íntegra del auto de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil siete, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, México, uno de octubre del año dos mil siete.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

594-B1.-18, 29 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO  
MAYRA PEREZ LEON.

Se hace de su conocimiento que el señor ANGEL LUIS ALOR LEAL, bajo el expediente 647/07, promueve el juicio ordinario civil divorcio necesario, solicitando de usted las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une al suscrito con la hoy demandada; B).- La declaración judicial de la inexistencia de régimen establecido en el matrimonio; C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: I.- En fecha dos de agosto de mil novecientos noventa y nueve, contraje matrimonio civil con la señora MAYRA PEREZ LEON de nacionalidad CUBANA, en la provincia de PINAR DEL RIO, ubicado en la República de Cuba tal como lo acredito con las copia certificada, que se anexa al

presente curso, de la CERTIFICACION DE MATRIMONIO que me fue expedida por el Registrador del Estado Civil de PINAR DEL RIO, en la REPUBLICA DE CUBA. II.- Como se desprende de la CERTIFICACION DE MATRIMONIO que se detalla en el hecho que antecede, en dicho documento no se establece régimen bajo el cual se contrajo matrimonio, por lo que solicito a su señoría se declare la inexistencia de régimen establecido en el matrimonio. III.- El matrimonio civil del suscrito con la Ciudadana Cubana MAYRA PEREZ LEON, fue debidamente ratificado, en la República Mexicana, el día 14 de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante la Oficialía número Uno del Registro Civil del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tal y como lo acredito con la copia certificada del acta de matrimonio que se anexa a la presente demanda. IV.- Que de dicha relación matrimonial, no se procrearon hijos. V.- Que durante nuestro matrimonio no adquirimos ningún bien inmueble. VI.- Decidimos establecer nuestro domicilio conyugal en la República Mexicana, específicamente en calle Mixtecas, manzana 327, lote 56, número oficial 93, en la Colonia Fraccionamiento de Ciudad Azteca, Segunda Sección, C.P. 55120, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. VIII.- Siendo el caso que con fecha 27 de diciembre de dos mil uno, mi cónyuge abandono definitivamente el domicilio conyugal, llevándose consigo diversos bienes muebles que conformaban el menaje de la casa, hecho que es del conocimiento de las señoras CLAUDIA ISABEL MATIS CAZARES e ISABEL SERNA CABALLERO. IX.- Desde la fecha que mi esposa abandono definitivamente el hogar conyugal, esto es desde el día 27 de diciembre de dos mil uno, ignoro su paradero ya que nunca la he vuelto a ver, por lo que desde esa fecha hemos vivido separados en forma sucesiva e ininterrumpida hasta la presente fecha, provocándose con tal separación todo incumplimiento a los fines del matrimonio. El juez por auto de fecha seis de junio del año dos mil siete, dio entrada a la demanda y por auto de fecha ocho de octubre del año dos mil siete, ordenó su emplazamiento por edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y se fijará además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución en todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente en la ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los doce días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

594-B1.-18, 29 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

CUARTA ALMONEDA DE REMATE.  
SE CONVOCAN POSTORES.

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, GENERAL HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, actualmente GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, promovió juicio ejecutivo mercantil, en contra de JORGE ERNESTO MEJIA CASTRO Y MARIA DE LOS ANGELES EUGENIO PEREZ DE MEJIA, registrado en el expediente número 365/1998, el juez ordenó la venta judicial en cuarta almoneda del inmueble ubicado en casa en condominio de interés social, identificada como casa 201, perteneciente al conjunto en condominio número 73, manzana 4, marcada con el





otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial del lugar donde se haga la citación; haciéndole saber al demandado que deberá de contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de éste juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento; y si pasado ese plazo no comparece por sí, o por apoderado o gestor legal que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Valle de Bravo, México, once de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

3967.-18, 29 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 651/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, CEDENTE A FAVOR DE SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de FELIPE DE NOVA NIETO Y JUAN DE NOVA AVILES, para que tenga verificativo la octava almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en San Antonio de los Albarranes, municipio de Temascaltepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 836.00 m con Petra González y Joaquín y Miguel Carbajal, al sur: 828.00 m con Erasmo de Nova, al oriente: 305.00 m con Francisco y Macario Rubi Albarrán, al poniente: 243.00 m con Juan Salgado Rentería, con una superficie aproximada de: 227,968.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Temascaltepec, México, bajo la partida número 9780, volumen XVIII, libro primero, sección primera, a fojas 115 vuelta de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, a nombre de FELIPE DE NOVA NIETO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$621,508.32 (SEISCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 32/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento que señala la ley, se señalaron las diez horas del día veintiuno de noviembre del año en curso, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO, de la entidad, en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado; así como del lugar de ubicación del inmueble, por lo que convóquese postores, cítese acreedores y notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México.- Dado en Toluca, México, a los doce días del mes de octubre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretaria, Lic. Marcia Valeria Vilchis Bernal.-Rúbrica.

3984.-18, 24 y 30 octubre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA SOCIEDAD ANONIMA.

SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 2812/03, relativo al juicio ordinario civil, promovido por AMPARO GUTIERREZ DELGADILLO en contra de sucesión intestamentaria a bienes de JORGE GOMEZ BERMUDEZ a través de su albacea IRMA GOMEZ BERMUDEZ, FINANCIERA COMERCIAL, se ordenó mediante auto de fecha siete de agosto del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, se emplazara

FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA, por medio de edictos respecto de la demanda reconconvencional instaurada en su contra en lo esencial demanda las siguientes prestaciones: 1.- La nulidad del contrato verbal, por el que dice AMPARO GUTIERREZ DELGADILLO, adquirió GUADALUPE FERNANDEZ ESPINOSA DE FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. 2.- La nulidad de contrato privado escrito, que presenta como documento o título base de su acción de usucapción AMPARO GUTIERREZ DELGADILLO, en su demanda inicial, y donde aparece firmando como vendedora GUADALUPE FERNANDEZ ESPINOSA. 3.- La carencia de derecho y legitimación DE FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., para vender los lotes de terreno 189 y 222 del Fraccionamiento Lomas Altas, dado que ninguno puede vender sino lo que es de su propiedad de acuerdo con los artículos 7.552, 7.553 del Código Civil en vigor, que concuerda con los artículos 2123 y 2124 del Código Civil vigente en el tiempo en que aparece realizada la venta de los lotes 189 y 222. 4.- Interdicto de retener la posesión, dado los actos materiales y jurídicos realizados por AMPARO GUTIERREZ DELGADILLO, para privarme de la posesión, sobre los lotes, 189 y 222 ubicados en la manzana XIII del Fraccionamiento Lomas Altas, en Toluca, México, en virtud de que la sucesión que represento, es proietaria y siempre ha tenido la posesión a partir del año mil novecientos sesenta y cuatro del lote 189 y desde agosto de mil novecientos sesenta y dos sobre el lote ahora 222, antes 395 y 396, luego no puede darse a favor de AMPARO GUTIERREZ DELGADILLO los supuestos contenidos en los artículos 910 y 911 del Código Civil anteriormente en vigor y que son concordantes con los artículos 5.127, 5.128 y 5.129 del Código Civil vigente. 5.- La simulación de los contratos verbal y privado de compraventa y como consecuencia la nulidad, en términos de los artículos 7.424, 7.425 y 7.427, que dice AMPARO GUTIERREZ DELGADILLO, celebraron los reconvenidos, para transmitir los lotes 189 y 222 del Fraccionamiento Lomas Altas. 6.- Gastos y costas. A continuación me refiero a los siguientes hechos: HECHOS: 1.- En veintinueve de agosto del año de mil novecientos sesenta y cuatro mi hermano y autor de la sucesión que represento JORGE GOMEZ BERMUDEZ, adquirió y desde entonces posee hasta su muerte y posteriormente su sucesión por contrato de compraventa, que se realizó en escritura pública, ante el Notario Número Tres de Toluca, México, el lote de terreno 189 ubicado en el Fraccionamiento Lomas Altas en Toluca, México, de la fraccionadora COPROPIEDAD MEXICO Y FRACCIONADORA TOLUCA, S.A., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.20 metros con lote 396 antes, ahora 222; al oriente: 23.00 metros con calle de El Tule antes, actualmente Paseo de los Alamos; al sur: 13.80 metros con calle El Capulín; y al poniente en 19.80 metros con lote 188, con una superficie aproximada de doscientos noventa y cuatro metros treinta y un decímetros cuadrados; como se justifica con documento notarial debidamente certificada, que anexo con el número dos. 2.- El autor de la sucesión JORGE GOMEZ BERMUDEZ, en el mes de agosto del año mil novecientos sesenta y dos entró en posesión por haber comprado de COPROPIEDAD MEXICO Y FRACCIONADORA DE TOLUCA, S.A., los lotes de terreno 395 y 396 antes, y que posteriormente se convirtieron en el lote 222, con motivo de la protocolización de la relotificación o rectificación de las medidas de varios lotes del Fraccionamiento Lomas Altas, como se justifica con los recibos de pago que se adjuntan en fotocopia certificada como anexo tres, que hizo en varias fechas y que terminó de liquidar como desprende de la orden de fecha diez de septiembre de mil novecientos noventa y nueve firmada por el Jefe del Departamento de Formalización Legal del Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito que se anexa en fotocopia simple con el número cuatro, lote 222, manzana XIII, Fraccionamiento Lomas Altas que tiene las siguientes medidas y colindancias: superficie 222.91 m2, mide y linda: al norte: trece metros con calle del Colorín; al sur: doce metros ocho centímetros con lote 189; al oriente: dieciséis metros treinta centímetros con calle de Los Alamos; y al poniente: diecisiete metros con lote 223, ubicado en el Fraccionamiento Lomas Altas. 3.- JORGE GOMEZ

BERMUDEZ y su sucesión ha estado pagando el predial como se desprende de todos los recibos que me permito adjuntar, y que anexo con el número cinco. 4.- Como se desprende de actuaciones judiciales la actora en el principal esta perturbando a la sucesión que represento en la posesión de los lotes referidos pues como se desprende, de actuaciones que obran en el presente expediente consistente en el juicio de usucapión que promueve y por lo que en cuanto tuve conocimiento de ello aproximadamente a fines de septiembre del año pasado tuve que interponer juicio de amparo, en contra de la actora, al enterarme, que había ejercitado la acción de usucapión, en este mismo juzgado bajo el expediente en que estoy promoviendo, para adquirir y despojar a la sucesión que represento de los 189 y 222 del Fraccionamiento Lomas Altas, no obstante que nunca los ha tenido en posesión. 5.- JORGE GOMEZ BERMUDEZ realizó actos materiales, de deslinde, tomar medidas, encargar a Ingenieros, proyectos de construcción etcétera sobre los lotes 189 y 222, que han estado baldíos del Fraccionamiento Lomas Altas, poseyéndolos como dueño que fue en vida y posteriormente la sucesión que represento, también ha realizado actos materiales sobre dichos lotes, inclusive, ha llevado ingenieros para deslindarlos debidamente y hacer rectificación de medidas, mandando construir un cuarto de madera donde se aguardaban materiales, cuarto que fue incendiado, por lo que me vi precisada, a colocar malla ciclónica y, a iniciar querrela por daño en bienes ante la Agencia del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, en Toluca, levantándose el acta número TOL/A.C./III/1886/2005, radicada en la Mesa XIII, bajo el número económico 202 Por lo que solicito se gire oficio al titular de la mesa mencionada para que a costa de la sucesión que represento remita a su señoría copias certificadas de dicha querrela o averiguación previa. 6.- AMPARO GUTIERREZ DELGADILLO, dice en su escrito de demanda que su causante vendedora GUADALUPE FERNANDEZ ESPINOSA, adquirió por contrato verbal los lotes 189 y 222 del Fraccionamiento Lomas Altas, en Toluca, México, de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., cuando que la supuesta venta debe ser declarada nula, pues el consentimiento de dicho contrato verbal, no se manifestó en la forma que la ley establece y requiere u obliga, de acuerdo con los artículos del Código Civil aplicable en la fecha del contrato, artículo 1624 fracción V, 1625, 1661, 1662, 2170, 2171 y 8 del Código Civil vigente en la época del contrato verbal y contrato privado escrito referido por AMPARO GUTIERREZ DELGADILLO en el hecho I romano de su demanda. Ahora bien es cierto que en el Fideicomiso, que se constituyó bajo la escritura diecinueve mil quinientos cinco, en la Ciudad de México, Distrito Federal el siete de septiembre de mil novecientos sesenta y seis donde aparece FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., como FIDUCIARIO, también lo es que los lotes 189 y 222 nunca entraron al PATRIMONIO DE DICHA FINANCIERA, porque la venta a favor de JORGE GOMEZ BERMUDEZ, se hizo antes de la Constitución del referido FIDEICOMISO, luego nunca entraron al patrimonio de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., los lotes, pues estos ya habían sido vendidos al constituirse al fideicomiso al señor JORGE GOMEZ BERMUDEZ, como se desprende de las fechas de la venta notarias del lote 189 y de las fechas del primer recibo y siguientes en el que consta que JORGE GOMEZ BERMUDEZ había comprado los lotes 395 y 396, que se convirtieron en el lote 222, inclusive si se observan las medidas y colindancias se aprecia que por el lado norte el lote 189 colinda con el 395 y 396 que ahora es el 222, desprendiéndose además de la lectura del documento que me permito anexar con el número seis, que de la cláusula octava, se deriva cual es el régimen del fideicomiso, y que consiste en que 1.- La fideicomitente o sea la Fraccionadora (COPROPIEDAD MEXICO Y FRACCIONADORA DE TOLUCA, S.A.), continuara normalmente sus operaciones, mantendrá sus organizaciones de agentes y podrá propalar la venta de los terrenos ..." Por lo tanto FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. al constituir el fideicomiso, respecto las ventas que con anterioridad ya había hecho COPROPIEDAD MEXICO Y FRACCIONADORA DE

TOLUCA, S.A. entre las que estaba la venta de los lotes 189 y 222, que había y hecho a JORGE GOMEZ BERMUDEZ, autor de la sucesión, y desde luego, sin conceder, en el supuesto caso que haya vendido FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. dicha venta es nula pues ninguno puede vender sino lo que es de su propiedad, ya que la venta de cosa ajena es nula como lo dispone el artículo 2123 y 2124, del Código Civil anterior aplicable al caso, que desde luego es concordé con los artículos 7.552 y 7.553 del Código sustantivo vigente. 7.- En virtud de que no se inscribió en el Registro Público de la Propiedad la venta que hizo Copropiedad México y Fraccionadora de Toluca, S.A. aparece copropietaria de los lotes 189 y 222 mi vendedora, como se desprende de las dos certificaciones que en fotocopia anexo con los números siete y ocho abrigándome a presentar la copia certificada de los mismos, en su oportunidad procesal como lo ordena el artículo 2.103 del Código de Procedimientos Civiles pues dichos documentos obra en el amparo promovido ante el Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Civiles Federales en Toluca, México, bajo el número 844/2004-II, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezcan ante este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, dejándoles a su disposición en la secretaria las copias de traslado, previéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las posteriores aún las personales mediante Lista y Boletín Judicial.

Edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Toluca, México, a veintiuno de agosto del dos mil siete.-Doy fe.- Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.  
3965.-18, 29 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

JUVENAL VAZQUEZ ESTRADA.

Por este conducto se le hace saber que: JUAN VAZQUEZ ESTRADA, le demanda en el expediente número 365/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, la usucapión o prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 33, de la manzana "X", de la Colonia Loma Bonita, en el Municipio de Nezahualcóyotl, México, el cual tiene una superficie total de: 160.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 34, al sur: 20.00 m con lote 32, al oriente: 8.00 m con lote 14, al poniente: 8.00 m con calle Pipila. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa de fecha diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cinco, y poseerlo en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública, de buena fe. Ignorándose su domicilio, se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación, de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda, representarlos a dar contestación, a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diez días del mes de septiembre del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.  
592-B1.-18, 29 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

MARIA ASCENCION LINCON DE DIAZ Y SALVADOR CRUZ LOPEZ.

La parte actora ALBERTO RESENDIZ TORRES, por su propio derecho, en el expediente número 565/07, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapación respecto del lote de terreno conocido públicamente como lote 21 veintiuno, de la manzana 37 treinta y siete, Avenida Constitución de la República número 13 trece, de la Colonia Jardines de Guadalupe, en Ciudad Nezahualcóyotl, México, el cual tiene una superficie total de 160.00 m<sup>2</sup>., y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 8.00 m con Avenida Constitución de la República, al sur: en 8.00 m con lote 18 dieciocho, al este: en 20.00 m con lote 22 veintidós y al oeste: en 20.00 m con lote 20 veinte.

Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen en dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 5 cinco de octubre del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

592-B1.-18, 29 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

SUSANA SOLIS BARRAGAN.

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, se radicó el expediente número: 152/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre nulidad de escritura pública, promovido por LUIS ORTEGA PEREZ, en contra de MAXIMINO ARREDONDO JUAREZ Y JOSE ALFREDO ARREDONDO SOLIS, respecto del bien inmueble ubicado en calle Norte Dieciocho, lote 12, manzana 1258, zona catorce, Colonia Independencia, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.80 m con calle Norte Dieciocho, al sureste: en 18.95 m con lote trece, al suroeste: en 11.00 m con lote cinco, y al noroeste: en 18.85 m con lote once, con una superficie de: 206.00 m<sup>2</sup>.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a SUSANA SOLIS BARRAGAN, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Además la Secretario de Acuerdos deberá fijar en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores

notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Se expide en Chalco, Estado de México, el veintiséis de septiembre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

592-B1.-18, 29 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número: 63/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOAQUIN HERNANDEZ SOLANO, en contra de HORTENCIA DELGADO CAÑADA, el Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, mediante auto de fecha tres de octubre del año en curso, fijó las diez horas del día veintidós de noviembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas número 14, en la Colonia División del Norte, en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 1055, volumen 706, libro primero, sección primera de fecha 18 de febrero de 1991, a nombre de HORTENCIA DELGADO CAÑADA, sirviendo como postura legal para la primera almoneda de remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que resultó de los avalúos emitidos por los peritos designados en autos, debiendo exhibirse en billete de depósito, cheque de caja o certificado, en consecuencia se anuncia la venta convocándose postores a través de edictos que serán publicados por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar siete días entre la última publicación del edicto y la celebración de la almoneda.

Se convocan postores conforme a las reglas anteriormente precisadas.-Se expide el presente a los ocho días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Nava Benítez.-Rúbrica.

593-B1.-18, 24 y 30 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

ENRIQUE ALEJANDRO RIVADENEYRA VILLARREAL, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 1263/2007, procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial, respecto del inmueble ubicado en el pueblo de San Mateo Xoloc, Barrio de San José, municipio de Tepetzotlán, México, Colonia Barrio de Guadalupe, pueblo de San Mateo Xoloc, municipio de Tepetzotlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.00 m con Alicia Sánchez Prado, al sur: 24.00 m con Reyna Xóchitl Peza Ceja, al oriente: 22.00 m con Bertha Sánchez Prado y Servidumbre de Paso de 6.00 m de ancho de por medio, al poniente: 11.60 m con Teresa Sánchez Prado y 10.00 m con Sr. Rivadeneira, con una superficie de: 500.00 m<sup>2</sup>.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer.-Dado en el local de este Juzgado a los doce días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

1311-A1.-18 y 23 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 253/2000.  
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por NACIONAL FINANCIERA SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DE RECUPERACION DE CARTERA 955-3, (FIDERCA), en contra de DATESIL DIVISION TURISMO, S.A DE C.V., expediente 253/2000. El C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil, ordenó a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en autos ubicado en: calle de Alvaro Gaxiola número seis, fracción del terreno número uno, resultante de la subdivisión del lote de terreno marcado con el número once de la manzana nueve, Colonia Olímpica (Ex Ejido de San Rafael Chamapa), municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que tenga verificativo dicho remate se señalan las diez horas con treinta minutos del siete de noviembre próximo. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$622,000.00 (SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por tratarse de juicio ejecutivo mercantil.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los tableros de este Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico La Prensa, así como en los sitios de costumbre de la entidad de Naucalpan de Juárez, así como en el periódico de mayor circulación de esa entidad, en los mismos términos.-México, D.F., a 8 de octubre de 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Alma Rosa Ortiz Conde.-Rúbrica.

1312-A1.-18, 24 y 30 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

INCOBUSA, S.A. DE C.V.  
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que GONZALO CRUZ POSADA, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil, sobre usucapión en el expediente: 707/2007, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que el suscrito ha adquirido la propiedad del predio ubicado en lote 06 y 07, de la manzana 17, del fraccionamiento de Jardines de Morelos, Sección Lagos, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- La cancelación de cualquier inscripción que se encuentre sobre los lotes 06 y 07, de la manzana 17, del Fraccionamiento de Jardines de Morelos, de la Sección Lagos, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. C).- La inscripción a mi favor ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia que declara la procedencia de la acción interpuesta. Para que me sirva como título de propiedad de ambos lotes. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en

este municipio, en el Boletín Judicial, y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los once días del mes de octubre de dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.  
3981.-18, 30 octubre y 13 noviembre.

**JUZGADO 2º-CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

AGRIPINA SANCHEZ BUENDIA, promueve por su propio derecho en el expediente número 1264/2007, procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación judicial (información de dominio), respecto de un predio denominado "Tuxtepec", ubicado en el pueblo de San Pablo Tecalco, municipio de Tecámac, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 87.90 m y colinda con María Luisa Avilés, al sur: 85.66 m colinda con Anastacio Cruz Vargas, al oriente: 110.35 m colinda con Francisca Sánchez Buendía, al poniente: 111.00 m colinda con Eleuterio García Buendía. Con una superficie de 9604.37 metros cuadrados.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria en la entidad, asimismo fjese un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información.-Se expiden los presentes el día once de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretaria Judicial, Licenciada Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

3982.-18 y 23 octubre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 560/99, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por LUIS PEREZ ESQUIVEL y otra, en contra de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., el Licenciado ABDIEL SATURNINO VELASCO GONZALEZ, Juez Cuarto Civil de Toluca, señaló las trece horas del día dieciséis de noviembre del dos mil siete, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien embargado en autos, consistente en un inmueble ubicado en Lote de terreno con construcción número 15 del Fraccionamiento Residencial Hacienda de Santa Cruz, con domicilio en Río Papalócapan número 406 en esta Ciudad de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.25 m con Area de Restricción de Construcción, al sur: 7.25 m con acceso, al oriente: 13.54 m con lote número 14, al poniente: 13.54 m con el área común. Con una superficie de: 98.16 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida número 385 al 430-5958, volumen 363, libro primero, Sección Primera, fojas 53, de fecha veintinueve de junio de 1995, a nombre de LUIS PEREZ ESQUIVEL y/otra. Por lo que anunciase su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$544,500.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), resultante de los avalúos rendidos por los peritos, cantidad que resulta de la reducción del 10% realizado a la base que se fijó para la primera almoneda de remate, por lo que convóquese a postores. Cítese al demandado, a fin de que comparezcan a deducir los derechos que les correspondan. Por lo que anunciase su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y Tabla de Avisos de este Juzgado.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los nueve días del mes de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rita Erika Collín Jiménez.-Rúbrica.

3985.-18, 24 y 30 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 528/2007, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, promovido por VERONICA GUADALUPE VALENCIA RAMIREZ, por autos de fechas ocho y once de octubre del año en curso, de un terreno que se encuentra ubicado en San Antonio Buenavista y denominado "El Trigo", perteneciente a este distrito judicial de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con Jorge Armando Macías Camacho, al sur: 17.00 metros con propiedad privada, al oriente: 7.00 metros con calle sin nombre, y al poniente: 7.00 metros con propiedad privada, con una superficie aproximada de 119.00 metros cuadrados. La C. Juez de los autos, admitió la promoción y ordenó la publicación del presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de mayor circulación, fijese además una publicación de la solicitud en el predio objeto de la información, por dos veces de dos en dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los quince días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

3968.-18 y 22 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 515/2007, JULIA CORRAL ALVAREZ, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio respecto del bien inmueble ubicado en calle Juan Aldama sin número en el poblado de San Francisco Tlalcalcaipan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito judicial de Toluca, con una superficie aproximada de 227.70 metros cuadrados, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con José Guadalupe Mota Vega, al sur: 14.07 metros colinda con calle Juan Aldama, al oriente: 26.65 metros colinda con Feliciano Ramírez Bermúdez, al poniente: 17.11 metros con Privada Juan Aldama, con el objeto de que se le declare propietario del mismo. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Toluca, México, a los once días del mes de octubre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretaria, Lic. Marcia Valeria Vilchis Bernal.-Rúbrica.

3971.-18 y 23 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 759/1995, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SOCIEDAD CORPORATIVA PARA LA RESOLUCION DE ACTIVOS Y PROPIEDAD, S. DE R. L DE C.V. en contra de AGUSTÍN REYES PAREDES Y OTRO, por auto del veinticinco de septiembre de dos mil siete, se señalaron las doce horas del día trece de noviembre del dos mil siete, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate en el presente asunto, respecto y unicamento en cuanto hace al cincuenta por ciento de los derechos de la sociedad conyugal que tiene el codemandado señor AGUSTIN REYES PAREDES del bien inmueble embargado en autos, consistente en un terreno y construcción casa habitación de una planta con local comercial ubicado en la

calle Plutarco González 200, colonia Hipico, municipio de Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con Guillermo Colín, al sur: 20.00 metros con Magdalena Arzate de Martínez, al oriente: 15.00 metros con Felipe Vargas y al poniente: 15.00 metros con calle Plutarco González, con una superficie total de 300.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial, bajo la partida número 704-285, volumen 146, libro primero, sección primera a fojas 410, de fecha 9 de junio de 1974, se convocan postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe que sirvió de base para el remate y que es la cantidad de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, así como en la puerta del Juzgado donde se encuentra ubicado el inmueble a rematar. Toluca, México, a uno de octubre de dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.  
3974.-18, 24 y 30 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 980/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RUBEN VAZQUEZ ESCOBAR Y EDITH OSORIO ARROYO en contra de JOSE LUIS VALDEZ MUCIÑO, el Juez Segundo de lo Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, señaló las once horas del día ocho de noviembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate del inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en calle Cinco, número 158, manzana 3, lote 27, colonia El Sol, de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 26, al sur: 20.00 metros con lote 28, al oriente: 10.00 metros con calle 5, al poniente: 10.00 metros con lote 12, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de 504,621.90 (QUINIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS 90/100 M.N.), la cantidad señalada para la cuarta almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al embargo.

Para su publicación por una vez, de manera que entre la publicación y fijación del edicto y la fecha de remate medien un término que no sea menor a siete días. Se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, el día cinco de octubre del dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.  
3977.-18 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDADA: CAROLINA BALLINA BARROS DE RENOVALES.  
EXPEDIENTE NUMERO: 214/2007.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil siete, se ordena el emplazamiento a la parte demandada mediante edictos, a continuación se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos. La parte actora AVILIO AUGUSTO RIVERA MUÑIZ Y FONTAINE ANITA RIVERA MUÑIZ en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de una fracción del lote de terreno número 2, de la manzana 70, de la colonia Las Águilas de ciudad

Nezahualcóyotl, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.80 metros con lote 3, al sur: 2.80 metros con Avenida 12, oriente: 10.00 metros con fracción del mismo lote 2, al poniente: 9.00 metros con calle 15, y al suroeste: 6.28 metros con pancopa formado por las intersecciones de Avenida 12 y calle 15, con una superficie total de 87.29 metros cuadrados. En fecha veintidós de agosto de mil novecientos noventa y cinco, los actores celebraron contrato privado de compraventa con el señor OLIVERIO NAZARIO LOPEZ tomando la posesión del lote de terreno materia de dicha compraventa desde el día de su celebración. Ignorándose el domicilio de la demandada se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida de que si pasado este plazo no comparece, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndola, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, ya que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedando en la Secretaría de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación de esta ciudad y boletín judicial. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

3975.-18, 29 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

CESAR HANH CARDENAS REPRESENTADO POR SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN, ERNESTO, OTHO, ALEJANDRO Y MARIA DE LOURDES DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE, JESUS VALDEZ ZEPEDA, CESAR AUGUSTO HAHN CARDENAS, JUSTINO Y LUCRECIA LOPEZ HERRERA Y JAVIER MUÑOZ ANAYA.

FELIX CHAVEZ MOJICA Y SANDRA CHAVEZ MOJICA, parte actora en el juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente número 44/2006, en este Juzgado le demanda a CESAR HAHN CARDENAS representado por su albacea LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN, ERNESTO, OTHO, ALEJANDRO Y MARIA DE LOURDES de apellidos HAHN SAN VICENTE, JESUS VALDEZ ZEPEDA, CESAR AUGUSTO HAHN CARDENAS, JUSTINO Y LUCRECIA LOPEZ HERRERA Y JAVIER MUÑOZ ANAYA Y FERNANDO CHAVEZ GARCIA, las siguientes prestaciones: a).- De la sucesión intestamentaria del señor CESAR HAHN CARDENAS, representada por su albacea LYDA SAN VICENTE VDA. DE HAHN, así como a los herederos ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES, todos de apellidos HAHN SAN VICENTE, JESUS VALDEZ ZEPEDA, CESAR AUGUSTO HAHN CARDENAS, JUSTINO Y LUCRECIA LOPEZ HERRERA, JAVIER MUÑOZ ANAYA Y FERNANDO CHAVEZ GARCIA, les demandamos la propiedad por usucapición (prescripción positiva) del lote de terreno número 30, de la manzana 3, de la colonia El Sol, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 29, al sur: 20.00 metros con primera avenida, al oriente: 10.00 metros con calle 5, y al poniente: 10.00 metros con lote 15, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha primero de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, celebramos contrato de compraventa con el señor FERNANDO CHAVEZ GARCIA, respecto del bien inmueble antes mencionado, ignorándose el domicilio de la parte

demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y boletín judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México. Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

3976.-18, 29 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y MARIO MARTINEZ NAVARRO.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que GABRIEL SIMEON MARTINEZ CASTRO, promueve por su propio derecho y les demanda en la vía ordinaria civil, usucapión en el expediente número 296/2006, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial y reconocimiento de que ha operado en mi favor la prescripción adquisitiva usucapion, con respecto al lote de terreno materia del presente juicio que se encuentra ubicado lote número 29, manzana 952 de la sección Islas, fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec de Morelos, Estado de México, (actualmente calle Groenlandia), B).- Como consecuencia de lo anterior se declare que me he convertido de simple poseedor en legítimo propietario del lote de terreno en cuestión en virtud de que ha operado en mi favor la prescripción positiva-usucapión correspondiente, por lo tanto la sentencia definitiva que se sirva dictar su Señoría, me servirá de título de propiedad, C).- Asimismo, solicito a su Señoría que en el momento procesal oportuno gire atento oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnequah, Estado de México, a fin de que haga la anotación respectiva en los libros de la oficina a su digno cargo para que el terreno en cuestión que aparece a favor de INCOBUSA S.A. DE C.V., quede inscrito legalmente a mi nombre como nuevo propietario del multicitado inmueble por haber operado en mi favor la usucapión, la cual deberá inscribirse a mi nombre con todas las consecuencias legales e intereses de la misma, D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total solución. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil siete.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

1308-A1.-18, 29 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

**MANUEL REYES MUÑIZ.**

La señora ROSA JOSEFINA TOVAR SANTIAGO en el expediente radicado en este Juzgado con el número 502/2007, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, demanda de Usted: A).- La disolución del vínculo matrimonial y B).- La liquidación de la sociedad conyugal. Fundándose para ello en los hechos que narra: 1.- En fecha 21 de enero de 1982, la promovente y el hoy demandado contrajimos matrimonio bajo el régimen de separación de bienes, 2.- De la unión matrimonial nació nuestro hijo de nombre EMMANUEL ALEJANDRO REYES TOVAR, quien actualmente es mayor de edad, 3.- Después del nacimiento del menor, empezaron las diferencias conyugales, motivo por el cual en fecha 10 de abril de 1998, siendo las seis de la tarde previamente platicado, nos separamos, saliendo el demandado del domicilio conyugal, 5.- Desde la fecha de separación hasta la actualidad tanto la suscrita como el demandado no hemos vuelto hacer vida en común, ni hemos cumplido con los fines del matrimonio. Toda vez que se ignora su domicilio en auto de fecha veinte de septiembre del año dos mil siete, se ordenó emplazar por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se presente y de contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término, se le tendrá por presuntamente confeso de la misma o por contestada en sentido negativo según sea el caso siguiendo el juicio en rebeldía, previniéndole para que señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este Juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de omisión se le harán las posteriores aún las de carácter personal, por lista y boletín judicial, dejando a su disposición las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas para su traslado. Se expide el presente edicto el día veinticuatro de septiembre del año dos mil siete.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Porfirio Avelino.-Rúbrica.

1308-A1.-18, 29 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA, S.A.**

MA. DEL CARMEN MORENO FRANCO DE BORRAYO, promoviendo por su propio derecho ante este Juzgado en el expediente número 208/06, relativo al juicio ordinario civil, en contra de FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA, S.A. en auto de fecha tres de octubre del dos mil siete, se ordenó emplazar a juicio a la demandada FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA S.A., por medio de edictos de las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial que me declare propietaria por prescripción positiva o usucapión, del inmueble ubicado en calle Córdoba número 410, fraccionamiento Valle Dorado, en el municipio de Tlalnepanltla, Estado de México, con lote de terreno número 21, de la manzana 97, b).- La cancelación de la inscripción del inmueble, materia de litis en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanltla, Estado de México, y que se encuentra inscrito a nombre de FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA S.A., bajo el asiento registral partida 415, volumen 189, libro primero, sección primera, de fecha 5 de julio de 1972, a foja 105, c).- La inscripción del inmueble materia de la litis en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanltla, Estado de México, a favor de la suscrita como propietaria, d).- El pago de gastos y

costas que se originen con el presente juicio, basándose dichas prestaciones en los siguientes hechos: En fecha 30 de septiembre de 1976 los señores CARLOS VELAZCO LOPEZ Y ROSALINDA ALBA DE VELAZCO, como cedentes y la suscrita como cesionaria, celebramos contrato de cesión de derechos, respecto del inmueble ubicado en calle Córdoba número 410, fraccionamiento Valle Dorado, en el municipio de Tlalnepanltla, Estado de México, con lote de terreno número 21 de la manzana 97, entregándome la posesión de dicho inmueble en la misma fecha, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en veinte metros con lote 22, al sur: en veinte metros con lote 20, al oriente: en ocho metros con lote 5-6, al poniente: en ocho metros con Avenida Córdoba con una superficie de 160.00 metros cuadrados, la posesión de la suscrita respecto del inmueble en litigio ha sido pacífica, ya que no he tenido problemas judiciales, ni extrajudiciales por la posesión del mismo, la posesión de la suscrita respecto del inmueble en litigio ha sido continúa, ya que la suscrita desde el día 30 de septiembre de 1976, en que me entregaron la posesión los señores CARLOS VELAZCO LOPEZ Y ROSALINDA ALBA DE VELAZCO, no he dejado de poseer el inmueble en litigio en ningún momento la posesión de la suscrita respecto del inmueble en litigio ha sido pública, ya que todos mis vecinos, amigos y familiares, sabe que soy la única y absoluta propietaria de dicho inmueble, la posesión de la suscrita respecto del inmueble en litigio ha sido en concepto de propietaria, derivado del contrato de cesión de derechos que en fecha 30 de septiembre de 1976, celebramos las señoras CARLOS VELAZCO LOPEZ Y ROSALINDA ALBA DE VELAZCO, como cedentes y la suscrita como cesionaria y la posesión la he tenido por más de 29 años por lo que sobrepaso el término de cinco años de posesión de buena fe e inclusive los diez años para casos de posesión de mala fe que exige la ley. Inmueble que de conformidad con el certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanltla, Estado de México, en fecha 20 de octubre del 2005, aparece inscrito a nombre de FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA S.A., bajo el siguiente asiento registral partida 415, volumen 189, libro primero, sección primera, de fecha cinco de julio de 1972, a foja 105, por lo que los presentes edictos deberán ser publicados por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que los represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndoles además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le hará en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento, quedando a su disposición las copias de traslado respectivas, dado en Tlalnepanltla, Estado de México, a los doce días del mes de octubre del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1308-A1.-18, 29 octubre y 9 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O S**

Exp. 904/176/07, LAURA PARRA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en calle sin nombre S/N, Barrio de Coyotillos, municipio de Apaxco,



distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 34.00 m con Juan Gabriel Hernández Martínez, al sur: 34.00 m con Juan Gabriel Hernández Martínez, al oriente: en 25.00 m con cerrada sin nombre, y al poniente: en 25.00 m con Juan Sánchez Aguilar. Teniendo una superficie de: 850.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 17 de septiembre 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3987.-18, 23 y 26 octubre.

Exp. 1560/309/07, EDUARDO VARELA PEDRAZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en C. Felipe Angeles S/N, Barrio Los Hornos, localidad de Santa María Ajoloapan, municipio de Hueyoptla, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al noreste: en 16.51 m con Fernando Hernández Oropeza, al sureste: en 40.95 m con Blas Pedraza Bárcenas y Noemí Magdalena Pedraza Trinidad, al suroeste: en 16.23 m con calle Felipe Angeles, y al noroeste: en 44.40 m con Gregorio Varela Chávez. Teniendo una superficie de: 650.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 17 de septiembre 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3987.-18, 23 y 26 octubre.

Exp. 1595/319/07, ROSA MARIA MEJIA TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Santa María Ajoloapan, municipio de Hueyoptla, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 334.00 m con Juan García, al sur: 322.00 m con Roberto Montes y/o sucesión, al oriente: en 119.00 m con la Regadera y al poniente: en 30.00 m y 84.00 m con el Río. Teniendo una superficie de: 38,212.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 17 de septiembre 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3987.-18, 23 y 26 octubre.

Exp. 4709/233/06, ALVARO LARRALDE RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en camino a San Sebastián S/N, Barrio de San Lorenzo, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 23.00 m con camino a San Sebastián, al sur: en 23.00 m con calle sin nombre, al oriente: en 39.00 m con Miguel Angel Larralde Ramírez y 31.00 m con José Luis Brizuela de Luna, al poniente: en 70.00 m con Unidad Deportiva. Teniendo una superficie de: 1,610.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 17 de septiembre 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3987.-18, 23 y 26 octubre.

Exp. 1607/322/07, ELIA RAMIREZ BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Bernal S/N, Barrio de San Miguel, en San Juan Zitlaltepec, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 100.00 m con Filemón Barrera M., al sur: 100.00 m con calle Reynosa, al oriente: en 33.00 m con Ricardo Rodríguez Rocandio, y al poniente: en 33.00 m con calle Bernal. Teniendo una superficie de: 3,333.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 17 de septiembre 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3987.-18, 23 y 26 octubre.

Exp. 1301/261/07, ROSARIO SUAREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle 14 de Junio S/N, Barrio de San Pedro Miltenco, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 50.00 m con Alvaro Sánchez Colón, al sur: en 51.00 m con Luciano Enrique Ramos, al oriente: en 24.00 m con Elías Landa, al poniente: en 24.00 m con calle 14 de Junio. Teniendo una superficie de: 1,212.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 17 de septiembre 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3987.-18, 23 y 26 octubre.

Exp. 1591/318/07, ALEJANDRA JIMENEZ MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Jalisco, Colonia Pueblo Nuevo, San Francisco Zacalco, municipio de Hueyoptla, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 31.00 m con Teófilo Reyes Monsalvo, al oriente: en 44.60 m con Basilio Márquez Mendoza, al sur: en 31.00 m con calle Pública Jalisco, al poniente: en 38.40 m con calle pública. Teniendo una superficie de: 1,256.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 17 de septiembre 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3987.-18, 23 y 26 octubre.

Exp. 1582/311/07, ENRIQUE HERNANDEZ TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un lote de terreno que se encuentra en la parte conocida como "La Otra Casa", ubicado en San Francisco Zacalco, municipio de Hueyoptla, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 148.00 m con Enrique Hernández Santos, al sur: en 130.00 m con Juan Hernández Trejo, al oriente: en 14.25 m con Barranca y Salvador Camacho, y al poniente: en 16.70 m con calle Francisco Villa. Teniendo una superficie de: 2,148.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 17 de septiembre 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3987.-18, 23 y 26 octubre.

Exp. 1536/308/07, SILVIA RAQUEL LEAL ZARATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Santa María Tonanitla, municipio de Tonanitla, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 10.00 m con Félix Hidiberto, al sur: en 10.00 m con calle sin nombre, al oriente: en 20.00 m con calle Cerrada, y al poniente: en 20.00 m con Raúl Badillo Fuentes. Teniendo una superficie de: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 17 de septiembre 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3987.-18, 23 y 26 octubre.

Exp. 1612/324/07, ALONSO CRUZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Cerrada de Avenida Cuauhtémoc S/N, Barrio de San José, municipio de Tequixquiac, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 20.00 m con Gonzalo González Bautista, al sur: en 20.00 m con Rafaela Bernabé Camilo, al oriente: en 20.00 m con Gonzalo González Bautista y al poniente: en 20.00 m con camino vecinal. Teniendo una superficie de: 400.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 18 de septiembre 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3987.-18, 23 y 26 octubre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 03998/449/07, ROBERTO VAZQUEZ RANGEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre predio denominado "Las Cuevas", ubicado en calle de La Rosa sin número, lote 12, manzana A, Colonia Los Reyes, en la población de Tepexpan, municipio de Acolman y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 15.50 m colinda con lote 11, al sur: 16.40 m colinda con lote 13, al oriente: 8.00 m colinda con propiedad privada, al poniente: 8.00 m colinda con calle de La Rosa antes Nativitas. Superficie de: 131.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 18 de septiembre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3987.-18, 23 y 26 octubre.

Exp. 04058/452/07, EDWIGES ESMERALDA RIVAS SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre predio denominado: "Tlacomultenco", ubicado en San Lorenzo Tlalmimilolpan, perteneciente al municipio de Teotihuacan y Distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 18.21 m colinda con Refugio Esther Rivas Suárez, al sur: 14.50 m colinda con calle Avenida Hidalgo, al oriente: 17.30 m colinda con privada del mismo terreno y 4.25 m con paso de servidumbre de los demás, esa misma cerrada colinda con Félix Castañeda Alonso, al poniente: 15.90 m colinda con José María Martínez. Superficie de: 271.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 18 de septiembre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3987.-18, 23 y 26 octubre.

Exp. 02881/341/07, ANTONIO VALDIVIA MERAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre predio denominado: "Tepetates", ubicado en el pueblo de San Miguel Coatlinchán, municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 57.20 m colinda con Georgina Valdivia Meraz en cuatro puntos, al sur: 57.27 m colinda con calle Tepetates en dos puntos, al oriente: 80.78 m colinda con Amado Vargas en cinco puntos, al poniente: 89.49 m colinda con Luis Valdivia. Superficie de: 4,507.687 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 18 de septiembre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3987.-18, 23 y 26 octubre.

Exp. 04012/521/07, MA. DE LA LUZ DELGADO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre predio ubicado en Cerrada de Las Rosas, manzana 7, lote 6, Colonia Acuitlapilco, municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 16.35 m colinda con lote 5, al sur: 16.25 m colinda con propiedad privada, al oriente: 07.90 m colinda con Cerrada de las Rosas, al poniente: 07.25 m colinda con lote 8. Superficie de: 123.47 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 18 de septiembre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3987.-18, 23 y 26 octubre.

Exp. 2789/327/07, MARCO ANTONIO RODRIGUEZ OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre predio lote 3, manzana H, ubicado en Villa de Teotihuacan, municipio de Teotihuacan, Estado de México, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con lote 4, al sur: 20.00 m colinda con lote 2, al oriente: 10.00 m colinda con calle Yayahuala, al poniente: 10.00 m colinda con lote 16. Superficie de: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 18 de septiembre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3987.-18, 23 y 26 octubre.

Exp. 04051/451/07, OFELIA FLORES RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado privada Guerrero S/N, Barrio Evangelista, municipio de Teotihuacan y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 11.20 m colinda con calle, al sur: 11.20 m colinda con Porfirio Torres Avalos, al oriente: 16.70 m colinda con Fermín Torres Suárez, al poniente: 16.70 m colinda con Nicolás Flores Rodríguez. Superficie de: 186.48 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación de GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de septiembre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
3987.-18, 23 y 26 octubre.

Exp. 04073/453/07, JOSE ANTONIO CERVANTES NIEVES, promueve inmatriculación administrativa, sobre predio denominado "El Arbolito", que se encuentra ubicado en la calle de Nueva Prolongación de la Avenida Nuevo México, sin número en San Lorenzo Tlalmimilolpan, municipio de San Juan Teotihuacan y Distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 15.92 m colinda con el señor Félix Durán Ortiz, al sur: 15.10 m colinda con el señor Pablo Huerta, al oriente: 17.58 m colinda con el señor Porfirio Sánchez, al poniente: 17.58 m colinda con calle Nueva Prolongación de Avenida Nuevo México. Superficie de: 274.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación de GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de septiembre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
3987.-18, 23 y 26 octubre.

Exp. 02116/238/07, EMELIA PEREZ URIBE, promueve inmatriculación administrativa, sobre predio ubicado en calle Hidalgo número 1, en San Pablito Calmimilolico, municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 16.00 m colinda con Alfonso Pérez Uribe, al sur: 16.00 m colinda con calle Hidalgo, al oriente: 11.00 m colinda con Daniel Pérez Velázquez, al poniente: 11.00 m colinda con callejón Teopantepoxco. Superficie de: 176.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación de GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de septiembre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
3987.-18, 23 y 26 octubre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Expediente 3103/50/07, C. JOSE REYES JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano denominado Zacamolpa, ubicado en Cerrada de Juárez sin número, Colonia San Lucas Patoni, municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 12.00 m y colinda con Lorenzo Viruegas, actualmente María Isabel Téllez Ruiz; al sur: en 12.00 m y colinda con baldío, actualmente Abdón Portillo Mérida; al oriente: en 10.00 m colinda con baldío, actualmente Florencia González Marcela; al poniente: en 10.00 m y colinda con calle Cerrada de Juárez. Con una superficie de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 24 de septiembre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.  
3987.-18, 23 y 26 octubre.

Expediente 5584/151/07, C. JONATHAN ESTEBAN GONZALEZ GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano sin nombre, ubicado en calle Gardenias número 15, Colonia San Juan San ldefonso, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 21.50 m colinda con Candelario Hidalgo; al sur: en 21.50 m y colinda con Eulalio González Fonseca; al oriente: en 10.00 m y colinda con Isabel Pereyra Hernández; al poniente: en 10.00 m y colinda con calle Gardenias. Con una superficie de 215.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 24 de septiembre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.  
3987.-18, 23 y 26 octubre.

Expediente 5586/153/07, C. ESPERANZA DE LA CRUZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano sin nombre, ubicado en calle Ignacio Manuel Altamirano sin número, Colonia San Isidro La Paz 2ª Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 m y colinda con María de Jesús Camarena Reynosa; al sur: en 10.00 m y colinda con calle Ignacio Manuel Altamirano; al oriente: en 20.00 m y colinda con Alfonso Bautista Hernández; al poniente: en 20.00 m y colinda con Hermenegildo. Con una superficie de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 24 de septiembre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.  
3987.-18, 23 y 26 octubre.

Expediente 5585/152/07, C. OFELIA SANCHEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano sin nombre, ubicado en privada particular sin número, Colonia Transfiguración, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al noreste: en 59.00 m y colinda con Jorge Santos Luciano; al suroeste: en 59.00 m y colinda con Juan Jacinto; al sureste: en 20.00 m y colinda con barranca; al noroeste: en 17.00 m y colinda con privada particular. Con una superficie de 1,090.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 24 de septiembre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.  
3987.-18, 23 y 26 octubre.

Expediente 5583/150/07, C. MIGUEL ANGEL MONDRAGON MEDRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano sin nombre, ubicado en calle 2ª Cerrada de Urues Norte sin número, Colonia Loma de la Cruz 2ª Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 13.95 m y colinda con Ma. Adela Medrano Meza y Esteban de Jesús Mondragón Medrano; al sur: en 14.00 m y colinda con Miguel Hernández; al oriente: en 7.00 m y colinda con 2ª Cerrada de Urues Norte; al poniente: en 8.35 m y colinda con Francisco Monroy. Con una superficie de 104.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 24 de septiembre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

3987.-18, 23 y 26 octubre.

Expediente 5587/154/07, C. DONATO MANRIQUE AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano sin nombre, ubicado en calle 2ª Cerrada de Urues Norte número 16, Fraccionamiento Bosques de la Colmena, Colonia Granjas de Guadalupe 2ª Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 24.00 m y colinda con Josefina Reyes, Arsenio Romero Luna y Marcelo Romero Rivera; al sur: en 24.00 m y colinda con calle Urues Norte; al oriente: en 12.00 m y colinda con Roberto Flores; al poniente: en 6.00 m y colinda con Petra González. Con una superficie de 216.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 24 de septiembre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

3987.-18, 23 y 26 octubre.

Expediente 4676/131/07, C. MARCELINO ROSAS SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano sin nombre, ubicado en domicilio bien conocido sin número, Colonia Laureles, municipio de Isidro Fabela, Estado de México, mide y linda: al norte: en 2 líneas 21.10 y 02.13 m y colinda con Armando Mondragón Rojas y Teresa González Lora; al sur: en 2 líneas 10.80 y 09.30 m y colinda con Río Canalejas actualmente andador sin nombre; al oriente: en 3 líneas 45.00, 32.00 y 02.00 m y colinda con Abraham Álvarez López, Celia Alba Rubin de Celis y Teresa González Lora; al poniente: en 62.65 m y colinda con Armando Mondragón Rojas. Con una superficie de 1,323.03 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 24 de septiembre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

3987.-18, 23 y 26 octubre.

Expediente 5464/149/07, C. MARISOL FONSECA OSNAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano denominado San Juan, ubicado en Colonia Miraflores, actualmente carretera Monte Alto sin número, Colonia Miraflores, municipio de Isidro Fabela, Estado de México, mide y linda: al norte: en 9.60 m linda con Pánfilo González y 7.50 m colinda con Martín Rosas Ríos; al sur: en 13.70 m y colinda con María del Carmen Acéves Rosas; al oriente: en 21.60 m y colinda con María del Carmen Acéves Rosas; al poniente: en 10.10 m colinda con Martín Rosas Ríos y 10.70 m con carretera Monte Alto. Con una superficie de 243.23 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 24 de septiembre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

3987.-18, 23 y 26 octubre.

Expediente 4667/130/07, C. PAZ ROSAS SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano sin nombre, ubicado en domicilio bien conocido sin número, actualmente Avenida México sin número, Colonia Laureles, municipio de Isidro Fabela, Estado de México, mide y linda: al norte: en 12.50 m y colinda con Avenida México; al sur: en 14.30 m y colinda con entrada; al oriente: en cuatro líneas 22.70, 15.80, 08.60 y 38.00 m colinda con calle Chiapas; al poniente: en 80.85 m y colinda con Jorge Rosas Santos. Con una superficie de 895.10 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 24 de septiembre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

3987.-18, 23 y 26 octubre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O S

Expediente 1610/111/06, OMAR TORRES ALCANTAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la jurisdicción del Barrio de San Marcos, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 5.50 m con Dominga García de Monroy; al sur: en 5.50 m con calle Nova; al oriente: en 9.92 m con Dominga García de Monroy; al poniente: en 9.92 m con J. Luis García Martínez. Teniendo una superficie de 54.56 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 17 de septiembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3987.-18, 23 y 26 octubre.

Expediente 531/72/07, JOSEFINA OTERO BALDERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la esquina que forman calle Emiliano Zapata y privada sin número sin número específico de identificación, en el pueblo de San Bartolo Cuautlalpan, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 26.16 m con Rubén Berbeja Gómez, Minerva Laureles Zamora y Rosa María Rodríguez García; al sur: en 26.92 m con privada sin nombre; al oriente: en 16.80 m con Martiniano Rodríguez Lara; al poniente: en 17.07 m con calle Emiliano Zapata. Teniendo una superficie de 449.39 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 17 de septiembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3987.-18, 23 y 26 octubre.

Expediente 840/160/07, GUADALUPE MARIA ADRIANA FUENTES SALAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón de Chapultepec sin número, Barrio Central, del municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 136.75 m con Pilar Mireles y Narciso Pasarán; al sur: en 99.10 m

con callejón y 37.65 m con José Martínez; al oriente: en 151.00 m con José Martínez y 45.00 m con Pilar Mireles; al poniente: en 196.00 m con Silvano Salas. Teniendo una superficie de 18,056.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 17 de septiembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3987.-18, 23 y 26 octubre.

Expediente 1383/282/07, BENITO ROBERTO MARTINEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en calle Dos de Abril sin número, Santa María Tonanitla, municipio de Tonanitla, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 62.52 m con Efrén Benettes Velásquez y Félix Martínez Hernández; al sur: en 60.55 m con Cirilo Rodríguez Reyes y Juana Cárdenas Cedillo; al oriente: en 35.18 m con calle pública; al poniente: en 40.27 m con Andrés Hernández Torres y Anastasio Sánchez Ortiz. Teniendo una superficie de 2,321.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 17 de septiembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3987.-18, 23 y 26 octubre.

Expediente 1451/297/07, JOEL RODRIGO CABALLERO ESCOBEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en calle Límite Físico s/n, Barrio España, en Santa María Cuevas, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 58.60 m con Camilo Dorantes; al sur: en 62.50 m con calle Límite Físico s/n; al oriente: en 56.50 m con Modesto Maturano; al occidente: en 79.00 m con Agustín García. Teniendo una superficie de 4,102.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 17 de septiembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3987.-18, 23 y 26 octubre.

Expediente 1452/298/07, JOEL RODRIGO CABALLERO ESCOBEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en Avenida Jardines sin número, Barrio Zapotlán, en Santa María Cuevas, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 34.00 m con Margarito Guevara; al sur: en 34.00 m con camino vecinal lindero del ejido; al oriente: en 22.00 m con Heriberto Guevara; al poniente: en 22.00 m con María del Rosario Pintor. Teniendo una superficie de 748.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 17 de septiembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3987.-18, 23 y 26 octubre.

Expediente 1525/304/07, MARIA CONCEPCION ARAUJO ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en privada sin nombre, sin número, Barrio de San Miguel, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 16.77 m con Luis Gómez Fernández; al sur: en 6.50 m con Margarita Parra García; al oriente: en 15.55 m con Francisca Rodríguez Delgado; al poniente: en 17.60 m con calle Cerrada Dos de Marzo. Teniendo una superficie de 192.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 17 de septiembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3987.-18, 23 y 26 octubre.

Expediente 1530/307/07, JOSEFINA GONZALEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en el Barrio de San Juan Atenanco, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.50 m con Juan Márquez Castellano; al sur: 12.50 m con José de Jesús Murillo Morales; al oriente: en 10.00 m con calle; al poniente: en 10.00 m con José Ramírez. Teniendo una superficie de 125.00 m2 y 59.00 m2 de construcción.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 17 de septiembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3987.-18, 23 y 26 octubre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

Expediente 6738/187/07, C. HUMBERTO TORRES GOMEZ, en representación del C. FERNANDO HERNANDEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano denominado El Tejocote, Colonia Independencia, actualmente calle Ailes sin número, Colonia Independencia, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8 tramos 11.50, 3.0, 11.00, 6.00, 21.00, 21.00, 13.50, 3.00 m con Juan Trejo, Estela Rodríguez y Leopoldo Zamacona; al sur: en 5 tramos 24.30, 32.00, 10.00, 14.00 y 9.00 m con calle de la Granja; al oriente: en 6.62 m con Carmelo Reyes; al poniente: en 25.00 m con Alicia Gómez, con superficie de 1,309.03 m2, que de la verificación de linderos actualmente mide y linda: al noroeste: en 8.61, 12.95, 8.97, 5.55, 20.32, 16.79 y 8.67 con calle Ailes; al suroeste: en 3.80 m con andador sin nombre, 15.22 y 15.65 con desagüe de aguas negras; al sureste: en 23.56, 10.03, 21.78 con desagüe de aguas negras; al noreste: en 22.72 m con Virgilio Jarquín. Con superficie de 1,107.47 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de agosto del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

3973.-18, 23 y 26 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O S**

Exp. 741/19/07, JUAN GONZALEZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bonshindo, municipio de Acambay, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: sin medidas (el terreno forma un triángulo), al sur: 30.00 m con Jacinta Plata, al oriente: 80.00 m con carretera Panamericana, al poniente: 80.00 m con Carlos Serrano. Superficie aproximada de 1,200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En El Oro, México, a 11 de septiembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3986.-18, 23 y 26 octubre.

Exp. 799/27/07, CRISOFORO GONZALEZ PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Iturbide s/n, cabecera municipal, municipio de Acambay, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 11.10 m colinda con Angel Rodriguez, al sur: 11.50 m colinda con Asunción Hernández, al oriente: 20.00 m colinda con Rubén Rivas Hernández, al poniente: 20.00 m colinda con calle Iturbide. Superficie aproximada de 226.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En El Oro, México, a 24 de septiembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3986.-18, 23 y 26 octubre.

Exp. 798/26/07, CRISOFORO GONZALEZ PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Constitución s/n, cabecera municipal, municipio de Acambay, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: en tres líneas 4.40, 11.30 y 6.10 m colinda con Ortencia Rodríguez Amaro, al sur: 18.10 m colinda con Amada Garduño Garfias, al oriente: en tres líneas 7.30, 0.80 y 1.00 m colinda con calle Constitución, al poniente: 10.10 m colinda con Amada Garduño Garfias. Superficie aproximada de 162.26 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En El Oro, México, a 24 de septiembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3986.-18, 23 y 26 octubre.

Exp. 634/15/07, DELIA BLAS CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cabecera municipal, municipio de Atacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 25.50 m colinda con Vidal Jasso, al sur: 24.70 m colinda con Antonia Blas de H. y 5.00 m con Eufemio Tapia, al oriente: 10.65 m colinda con Eufemio Tapia y 6.00 m con calle, al poniente: 14.80 m colinda con Vidal Jasso. Superficie aproximada de 395.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En El Oro, México, a 1 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3986.-18, 23 y 26 octubre.

Exp. 743/21/07, ALBERTA ROMUALDO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "La Joyita", s/n, Bartolo Lanzados, municipio de Atacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 169.00 m con Alberta Romualdo González, al sur: 166.00 m con Genaro Mauro González, al oriente: 10.00 m con barranca, al poniente: 17.00 m con Francisco Martínez Segundo. Superficie aproximada de 2,353.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En El Oro, México, a 11 de septiembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3986.-18, 23 y 26 octubre.

Exp. 744/22/07, ALBERTA ROMUALDO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "El Ancón" s/n, Bartolo Lanzados, municipio de Atacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 169.00 m con Magdalena González, al sur: 268.00 m con Hemilo González, al oriente: 26.85 m con barranca, al poniente: 46.00 m con camino vecinal. Superficie aproximada de 9,324.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En El Oro, México, a 7 de septiembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3986.-18, 23 y 26 octubre.

Exp. 745/23/07, ALBERTA ROMUALDO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "La Joya", s/n, Bartolo Lanzados, municipio de Atacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 169.67 m con Javier Rafael González, al sur: 169.00 m con Alberta Romualdo González, al oriente: 10.00 m con barranca, al poniente: 17.45 m con Francisco Martínez. Superficie aproximada de 2,366.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En El Oro, México, a 11 de septiembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3986.-18, 23 y 26 octubre.

Exp. 742/20/07, MARCO ANTONIO LOVERA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "Shinshe" calle Jorge Jiménez Cantú, Tecoac, municipio de Atacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 21.40 m colinda con Roberto Lovera Hernández, al sur:

22.50 m colinda con canal de riego, al oriente: 24.40 m colinda con Ma. de la Luz Sánchez, al poniente: 25.65 m colinda con Alejandro Lovera Hernández. Superficie aproximada de 549.64 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En El Oro, México, a 11 de septiembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3986.-18, 23 y 26 octubre.

Exp. 797/25/07, FRANCISCO JAVIER ALCANTARA VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Francisca Camargo, cabecera municipal, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con Gloria Valencia Medrano, al sur: 20.00 m colinda con calle Francisca Camargo, al oriente: 12.00 m colinda con calle Nueva y Catalina Medrano, al poniente: 12.00 m colinda con Elena Valencia Medrano. Superficie aproximada de 240.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En El Oro, México, a 24 de septiembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3986.-18, 23 y 26 octubre.

Exp. 800/28/07, JAVIER NUÑEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gustavo Díaz Ordáz, Esq. Av. Adolfo López Mateos Ex Hacienda de Soñis, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: en dos líneas 20.00 y 5.00 m colinda con Casco de la Hacienda (Centro de Salud), al sur: en dos líneas de 20.00 y 7.30 m colinda con calle Gustavo Díaz Ordáz y Av. Adolfo López Mateos, al oriente: en dos líneas de 8.60 y 8.40 m colinda con calle Adolfo López Mateos, al poniente: 20.00 m colinda con Zenaida Núñez González. Superficie aproximada de 459.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En El Oro, México, a 24 de septiembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3986.-18, 23 y 26 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 573/128/07, ALICIA CHIMAL GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Yondeje s/n barrio Hidalgo, municipio de San Andrés Timilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 12.86 m colinda con Benita Castañeda, al sur: 12.00 m colinda con Roberto Castañeda Esteban, al oriente: 41.02 m con calle Francisco I. Madero, al poniente: 41.32 m colinda con José Epifanio Chimal García. Superficie aproximada de 510.22 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 14 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3986.-18, 23 y 26 octubre.

Exp. 569/124/07, JOSE EPIFANIO CHIMAL GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Zaragoza cabecera municipal, municipio de San Andrés Timilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 48.38 m colinda con calle Ignacio Zaragoza, al sur: 37.91 m colinda con Juana Guzmán, al oriente: 91.46 m colinda con Alicia Chimal García y Benita Castañeda, al poniente: 88.47 m colinda con Ma. Guadalupe y Alicia Chimal García y con Adriana del Carmen Castillo Chimal. Superficie aproximada de 3,640.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 14 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3986.-18, 23 y 26 octubre.

Exp. 570/125/07, MARIA GUADALUPE CHIMAL GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado entre las calles Ignacio Zaragoza y Venustiano Carranza, municipio de San Andrés Timilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 46.62 m colinda con calle Ignacio Zaragoza, al sur: 44.69 m colinda con Ma. Elena Chimal García, al oriente: 26.25 m colinda con José Epifanio Chimal García, al poniente: 25.25 m colinda con calle Venustiano Carranza. Superficie aproximada de 1,100.91 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 14 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3986.-18, 23 y 26 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O S**

Exp. 436/90/07, JUSTO LOPEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Niños Héroes s/n, cabecera municipal, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte: 54.50 m con Miguel Nolasco, al sur: 58.12 m con calle Niños Héroes, al oriente: 66.00 m con José Sánchez González, al poniente: 56.50 m con Isabel Cruz Onofre. Superficie aproximada de 3,440.39 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Ixtlahuaca, Méx., a 14 de septiembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3986.-18, 23 y 26 octubre.

Exp. 479/103/07, FERNANDO SANCHEZ DE LA LUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de la Paz s/n cabecera municipal, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 11.80 m colinda con calle de la Paz s/n, al sur: 13.56 m colinda con Rutilio Sandoval Posadas, al oriente: 17.90 m colinda con Eduardo Sánchez Sánchez, al poniente: 17.90 m colinda Miguel Nolasco Álvarez. Superficie aproximada de 237.39 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Ixtlahuaca, Méx., a 28 de septiembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3986.-18, 23 y 26 octubre.

Exp. 471/102/07, ADELA ROJAS RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio El Tunal, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 20.50 m colinda con Gabriel Rojas Ruiz, al sur: 19.00 m colinda con Gabriel Rojas Ruiz, al oriente: 09.50 m colinda con Rosa Esquivel Carmona, al poniente: 09.50 m colinda con Gabriel Rojas Ruiz. Superficie aproximada de 187.62 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Ixtlahuaca, Méx., a 28 de septiembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3986.-18, 23 y 26 octubre.

Exp. 470/101/07, ADELA ROJAS RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "El Toril", en la comunidad El Obrero, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 34.00 m colinda con calle Juan Rojas Esquivel, al sur: 34.00 m colinda con Gabriel Rojas Ruiz, al oriente: 58.70 m colinda con Germán Rojas Ruiz, al poniente: 54.60 m colinda con María Guadalupe Rojas Ruiz. Superficie aproximada de 1,926.10 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Ixtlahuaca, Méx., a 28 de septiembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3986.-18, 23 y 26 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

Exp. 10809/214/07, JOSE EDUARDO LOPEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Diego Huehualcalco, municipio de

Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 24.50 m con Señor Juan Ignacio Serrano Padilla, al sur: 24.50 m con la misma propiedad, al oriente: 20.00 m con camino y al poniente: 20.00 m con Miguel Montes Galicia. Superficie aproximada de 480.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 10 de octubre de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3972.-18, 23 y 26 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

Exp. 820/104/07, GREGORIO JENARO BAUTISTA ALEJANDRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ex hacienda de Solís, municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro de Hgo., mide y linda: al norte: 103.00 m con Atanacio Bautista, al sur: 13.00 m y 90.00 m con calle al Panteón, al oriente: 22.60 m con camino vecinal, al poniente: 17.00 m con Félix Hernández. Superficie aproximada de 2,148.48 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo. de Méx., a 12 de octubre de 2007.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3970.-18, 23 y 26 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLÁN  
E D I C T O**

Exp. 11236/195/07, COMPAÑIA DE TELEFONOS Y BIENES RAICES, S.A. DE C.V., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre", ubicado en calle Zumpango s/n, barrio San Juan, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 m con Avenida Zumpango, al sur: en 15.00 m con propiedad de la Sra. Ana Laura Solórzano Moncibals, al oriente: en 31.20 m con propiedad del Señor Carlos Zúñiga Peña, al poniente: en 27.80 m con propiedad del Señor Angel Monroy. Superficie 442.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 28 de septiembre de 2007.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3983.-18, 23 y 26 octubre.



**NOTARIA PUBLICA NUMERO 120 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATLACOMULCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ.- NOTARIA PUBLICA No. 120.-ATLACOMULCO, MEXICO".

Se hace constar que por escritura pública número 3311, volumen XLIII Ordinario, firmada con fecha 10 de octubre del año 2007, ante la fe de la Suscrita Notaria los señores: FELIX ALBERTO MANUEL RUIZ FIGUEROA, LIDIA MA. ADELINA RUIZ FIGUEROA, quien también responde al nombre de LIDIA MARIA ADELINA RUIZ FIGUEROA, JOSE JAVIER DE JESUS RUIZ FIGUEROA Y JOSEFINA MARIA DE LOURDES RUIZ FIGUEROA, quien también responde al nombre de JOSEFINA MA. DE LOURDES RUIZ FIGUEROA, solicitaron la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de los señores MANUEL LEOPOLDO RUIZ CHAPARRO, quien en vida también respondía al nombre de MANUEL RUIZ CHAPARRO, y REBECA FIGUEROA ROCHA, manifestando que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Nota: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días entre cada una.

Atlacomulco, Estado de México, a 12 de Octubre del 2007.

LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ.-  
RUBRICA.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 120.

3969.-18 y 30 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

**E D I C T O**

Que por Escritura Pública 37,339, de fecha 16 de Agosto de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la radicación intestamentaria a bienes del señor Aurelio Luna Daniel, que otorgó la señora Patricia Guadalupe Luna García, por conducto de su representante legal Licenciado José Luis Pacheco Lazurtegui, en su carácter de Peticionaria de la herencia de dicha sucesión, siendo también peticionarios los señores Jorge y Alfredo de apellidos Luna Gómez, habiendo declarado que son los únicos que tienen derecho a ser peticionarios. Haciéndose constar en el mismo instrumento que uno de los peticionarios, el señor Jorge Luna Gómez, repudio de los derechos hereditarios y que, con fundamento en los artículos 4.77, 4.79, 4.44, 4.45 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se cita mediante edicto a esta radicación, al señor Alfredo Luna Gómez, para que dentro de los treinta días siguientes a la publicación justifique sus derechos a la herencia.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 24 de septiembre del 2007.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

1309-A1.-18, 29 octubre y 9 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 37,509, de fecha 24 de Septiembre del 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la Aceptación de Herencia y del cargo de Albacea a Bienes del señor Abel Sánchez García, que otorgaron los señores Guadalupe García Torres, Abel Sánchez García y Enrique Rodríguez Flores, en su carácter de "Heredera y Legataria" y "Legatarios", respectivamente y la señora Silvia Angélica Sánchez García, en su carácter de "Albacea" de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 26 de Septiembre de 2007.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

1310-A1.-18 y 29 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 37,201, de fecha 29 de junio del 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la Radicación Intestamentaria a bienes del señor Fernando Mario Ruiz Rodríguez, que otorgaron los señores Guadalupe González González, también conocida como Guadalupe Asunción González González y María Guadalupe González González, Alejandra Montserrat y Fernando Mario, ambos de apellidos Ruiz González, en su carácter de peticionaria de la herencia de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 14 de Septiembre del 2007.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

1310-A1.-18 y 29 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 37,339, de fecha 16 de Agosto del 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la Radicación Intestamentaria a bienes del señor Aurelio Luna Daniel, que otorgó la señora Patricia Guadalupe Luna García, representada

en ese acto, por el señor Licenciado José Luis Pacheco Lazurtegui, en su carácter de "Única y Universal Heredera", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 14 de Septiembre del 2007.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

1310-A1.-18 y 29 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 37,461, de fecha 12 de Septiembre del 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la Aceptación de Herencia y del Cargo de Albacea a Bienes de la señora Irma Ugalde Romero, que otorgó la señora Paula Yolanda Ugalde Danell, en su carácter de "Única y Universal Heredera" y "Albacea", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 19 de Septiembre del 2007.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

1310-A1.-18 y 29 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 37,424, de fecha 05 de Septiembre del 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la Aceptación de Herencia y del cargo de Albacea a Bienes del señor Ernesto Guerrero Fernández de Acipreste, también conocido como Ernesto Guerrero Fernández de Acipreste, que otorgaron los señores María del Carmen Boeta San Pedro, también conocida como Carmen Boeta San Pedro de Guerrero, también conocida como Carmen Boeta y Ernesto José Guerrero Boeta, en su carácter de "Únicos y Universales Herederos", y la primera de los mencionados, también en su carácter de "Albacea", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 21 de Septiembre del 2007.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

1310-A1.-18 y 29 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber, que por escritura número 64,517, de fecha 11 de junio de 2007, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA RAMOS PEREZ, a solicitud del señor JOAQUIN HERNANDEZ GARCIA, en su carácter de presunto heredero.

ATENTAMENTE

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

3979.-18 y 29 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Para efecto de la tramitación Notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ENRIQUE SANCHEZ ALEMAN, de conformidad a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber: que por escritura pública número SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS, firmada el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora AIDA MORALES FERIA, compareció a radicar la citada sucesión intestamentaria, en su carácter de presunta heredera.

ATENTAMENTE

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

NOTA: Las dos publicaciones deberán de hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

3980.-18 y 29 octubre.

**F E D E R R A T A S**

Del edicto 3863, expediente 5201/150/2007, publicado los días 26 de septiembre, 1 y 4 de octubre del año en curso, en el promovente.

DICE: EMILIO OLMEDO VAZQUEZ.

DEBE DECIR: EMELIO OLMEDO VAZQUEZ.

ATENTAMENTE

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO  
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"  
(RUBRICA).

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9  
TOLUCA, MEX.  
EDICTO

Toluca, Estado de México, a 12 de septiembre de 2007.

C. MODESTA JASSO HERNANDEZ.  
PRESENTE.

Por medio de este Edicto, se les emplaza al efecto de que comparezcan al Juicio Agrario de NULIDAD DE ASAMBLEA, que promueve CATALINA GARCIA PIEDRA, en contra de COMISARIADO EJIDAL, dentro del poblado de SAN ANTONIO ACAHUALCO, Municipio de ZINACANTEPEC, Estado de México; en el expediente 325/2007, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo CATORCE DE NOVIEMBRE DEL 2007, A LAS DIEZ HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldito, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Zinacantepec, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE

LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL  
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9  
LIC. R. ARGELIA GAVALDON VILLUENDAS  
(RUBRICA).

3966.-18 y 29 octubre.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

Contraloría del Poder Legislativo  
Dirección de Situación Patrimonial

"2007. Año de la Corregidora, Doña Josefa Ortiz de Domínguez"

EDICTO

Expediente: PL-63/2007  
SE CITA A GARANTIA DE AUDIENCIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en relación al acuerdo por el que se determinan los criterios que la Contraloría del Poder Legislativo tomará en consideración para la presentación de la manifestación de bienes por alta o baja del personal de nuevo ingreso o de aquellos servidores públicos que tengan algún movimiento interno o cambio de adscripción, publicado en la "Gaceta del Gobierno", en fecha veintitrés de febrero del dos mil siete; 1, 2, 3 fracción I, 41, 42 fracción XIX, 43, 44, 47, 52, 53, 59 fracción I, 60, 62, 63, 79, 80 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 94 fracción III y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 155 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 3, 25 fracción II, 106, 107, 110, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se solicita la comparecencia de la C. Ernestina Razo García, quien deberá presentarse el próximo treinta y uno de octubre del dos mil siete, a las diez horas con treinta minutos en las oficinas de la Contraloría del Poder Legislativo, sito en Avenida Independencia Oriente número 102, primer piso, Colonia Centro, Toluca, México, a fin de otorgarle su derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**; en virtud de la presunta falta administrativa que se le atribuye consistente en haber sido **Omisa** en la presentación de su manifestación de bienes por Baja en el servicio público, en su carácter de **Asesora adscrita al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional del Poder Legislativo del Estado de México**, toda vez que presuntamente infringió lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; en relación al acuerdo por el que se determinan los criterios que la Contraloría del Poder Legislativo tomará en consideración para la presentación de la manifestación de bienes por alta o baja del personal de nuevo ingreso o de aquellos servidores públicos que tengan algún movimiento interno o cambio de adscripción, publicado en la "Gaceta del Gobierno", en fecha veintitrés de febrero del dos mil siete. En virtud de que no presentó su manifestación de bienes por baja en el servicio público. Asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse con identificación oficial vigente; y que durante su garantía de audiencia usted tiene derecho a manifestar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de abogado defensor, así como derecho a ofrecer las pruebas que estime pertinentes, y formular los alegatos correspondientes, dentro del acta administrativa que al efecto sea instrumentada, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos de los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se hace de su conocimiento que el expediente PL-63/2007 se encuentra a su disposición en esta Contraloría para su consulta.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los diez días de octubre de dos mil siete. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. **Victorino Barrios Dávalos.- Rúbrica.**

3978.-18 octubre.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2007. Año de la Corregidora. Doña Josefa Ortiz de Domínguez"

**ISSEM YM**

///ISSEMYM/AU/016/2006

EDICTO

SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA

**C. JAIME RUEDA CAMPOS,  
EX-GERENTE DEL CENTRO  
COMERCIAL VALLE DE BRAVO.  
P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XIII y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 114, 124 y 129 fracciones I, inciso a) al f), fracción II, inciso a) al d) y fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3 fracción VI, 41, 42, fracción III, 43, 44, 52, 53, 59 fracción I 62, 63, 72, 73, 74 fracción III y 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; Primero, Segundo y Cuarto Fracción I del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establecen los órganos de control interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la Estructura de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres; Cuarto Fracción II y Séptimo del diverso por el cual se reforma y adiciona el acuerdo que antecede, publicado en el Órgano Informativo en cita el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; 59 fracción I de la citada Ley de Responsabilidades y 20 fracción IV del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, el veinticinco de mayo de dos mil seis; Numeral 203F20000, Funciones 5, 8 y 17 Manual General de Organización del Instituto de Seguridad Social del Estado y Municipio, del veinticinco de abril del dos mil cinco; se le cita en las oficinas que ocupa la Unidad de Contraloría Interna del Instituto, ubicadas en la Avenida Morelos Poniente, 905, Primer Piso colonia la Merced, de esta Ciudad Capital, para otorgarle el derecho de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA**, el **DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2007**, a las **10:00 horas** en relación con la presunta irregularidad administrativa que se le atribuye, derivadas de la Auditoría **42-003-2006**, practicada al Centro Comercial Valle de Bravo de este Instituto, al rubro denominado "**Ingresos por Ventas de Mercancías en el Centro Comercial Valle de Bravo**", correspondiente al periodo del primero de mayo del dos mil cinco al treinta y uno de enero de dos mil seis, en donde se detectó que en su carácter de Gerente del Centro Comercial Valle de Bravo, incurrió en presunta responsabilidad administrativa resarcitoria, y causó un daño al erario del Organismo por la cantidad de **\$1'507,166.05 (Un Millón Quinientos Siete Mil Ciento Sesenta y Seis Mil Cinco Pesos 00/100 M.N.)**, lo anterior, en virtud que de las evidencias documentales que forman parte de la auditoría antes referida, mismas que corren agregadas a fojas 001 a 1,079 del expediente que se actúa, particularmente con los acusos de recibido en los aparece su rubrica se desprende que durante el periodo auditado Usted recibió en total la cantidad antes referida en los términos que a continuación se detallan:

MES DEL 2006	IMPORTE FALTANTE
Mayo	110,497.20
Junio	133,469.80
Julio	183,467.80
Agosto	197,116.20
Septiembre	133,151.00
Octubre	216,191.15
Noviembre	189,240.40
Diciembre	271,613.50
Enero	72,419.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,507,166.05</b>

Sin que en los estados de cuenta de Banco, se vieran reflejados dichos depósitos, lo cual le fue informado mensualmente a través de los oficios **203 F50401 DC-306/2005**, de fecha cinco de agosto de dos mil cinco, **203 F50401 DC-333/2005**, de fecha veinticinco de agosto de dos mil cinco, **203 F50401 DC-455/2005**, de fecha tres de octubre de dos mil cinco, **203 F50401 DC-503/2005**, de fecha tres de octubre de dos mil cinco, **203 F50401 DC-620/2005**, de fecha cinco de diciembre de dos mil cinco **203 F50401 DC-025/2006**, de fecha trece de enero de dos mil seis, **203 F50401 DC-049/2006**, de fecha ocho de febrero del dos mil seis, mediante el cual se le informa al C. Jaime Rueda Campos, los adeudos que presenta al mes de enero del dos mil seis, mismos que actualmente asciende a la cantidad de **\$1'507,166.05 (Un Millón Quinientos Siete Mil Ciento Sesenta y Seis Mil Cinco Pesos 00/100 M.N.)**, por falta de depósitos de las ventas del Centro Comercial ISSEMYM, Valle de Bravo.

Lo cual presuntamente infringe las funciones 13 y 26 del Manual de Organización del Centro Comercial de Valle de Bravo, de abril del 2003; numeral 14 del Procedimiento Operativo Registro de Ventas en Cajas, y los artículos 42 fracciones I, III, XXII y XXXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, comunicándole que el expediente se encuentra en la Unidad de Contraloría Interna para su consulta, y que en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal, en la ciudad de Toluca, México a los doce días del mes de octubre del año dos mil siete.

**A T E N T A M E N T E**

**JUAN RAMON SANTILLANA GONZALEZ  
CONTRALOR INTERNO  
(RUBRICA).**



3987-BIS.-18 octubre.